

*"Año del bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**SUMILLA: SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE  
LEGAJO PERSONAL ESCALAFONARIO.**

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL  
COLLAO-ILAVE**

Yo, **Thania Dina Ticona Quispe**,  
identificada con DNI N° 41169666, domiciliada  
en el Jr. José Olaya N° 177 de esta ciudad de  
Ilave, docente nombrada de la IEP. N° 70337  
de Conapi Sumariri, nivel primario de la EBR  
de la jurisdicción de la UGEL El Collao-Ilave;  
ante usted, me presento ante su despacho con  
la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a  
la vez exponer lo siguiente:

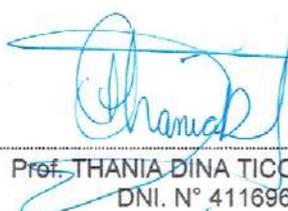
**I. PETITORIO:**

Que, obrando al derecho de petición  
consagrado en el inciso 20) del artículo 2° de la Constitución Política del  
Estado; recorro a su despacho con la finalidad se ordene a quien  
corresponda la actualización de registro de mi legajo personal, de acuerdo  
a los documentos adjuntos al presente; petición que realizo en  
fundamento al numeral 5. Actualización del Legajo Personal aprobado con  
R.V.M. N° 112-2023-MINEDU "Disposiciones que regulan los  
Procedimientos Técnicos del Escalafón Magisterial" y demás normas.

Por las consideraciones expuesta espero  
acceder a mi petición en honor a la verdad y justicia que espero alcanzar.

Atentamente,

Ilave, 12 de julio de 2024

  
  
Prof. **THANIA DINA TICONA QUISPE**  
DNI. N° 41169666.

**ESTUDIOS DE  
POSGRADO-  
TITULO DE  
MAESTRO**



**UNSA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



REPÚBLICA DEL PERÚ

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

EN NOMBRE DE LA NACIÓN  
ESCUELA DE POSGRADO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, otorga a:

**THANIA DINA TICONA QUISPE**

El Grado Académico de:

**MAESTRA EN CIENCIAS: EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

Por haber cumplido con lo que estipula la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de Grados y Títulos y en uso de sus atribuciones, El Consejo Universitario confiere el respectivo Diploma para su reconocimiento como tal.

Dado y firmado en Arequipa, el 10 de marzo del 2023



Firmado digitalmente por:  
CHIRINOS LAZO RUTH MARITZA  
Cargo: SECRETARÍA GENERAL  
Institución: UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SAN AGUSTÍN

**Secretaría General**  
Dra. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO

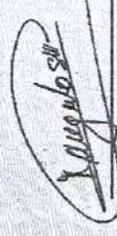


Firmado digitalmente por: ROJAS  
FLORES HUGO JOSE  
Cargo: RECTOR  
Institución: UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SAN AGUSTÍN

**Rector**  
Dr. HUGO JOSE ROJAS FLORES



SECRETARÍA  
GENERAL  
UNSA



Firmado digitalmente por: ANGULO  
SALAS ORLANDO FREDI  
Cargo: DIRECTOR ESCUELA DE  
POSGRADO  
Institución: UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SAN AGUSTÍN

**Director de Posgrado**  
Dr. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS

**REGISTRO GENERAL DE GRADOS Y TITULOS**

Código de la Universidad: 005

Tipo de Documento: DNI

Nro de Documento: 41169666

Abreviatura del Grado: M

Modalidad de Obtención del Grado o Título: SUSTENTACIÓN DE TESIS

Modalidad de Estudios: PRESENCIAL

Número de Diploma: M-0041387

Tipo de Emisión de Diploma: ORIGINAL

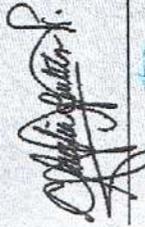
Fecha de Diploma Duplicado:

**LICENCIA INSTITUCIONAL SEGÚN RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 098-2018-SUNEDU/GD**

Título Profesional o Grado Académico aprobado por R.C.U. N° O.G.Y.T. 003-2023

Fecha: 10/03/2023 Registro: 131274

Inscrito a folios 120 del libro E-09



Firmado digitalmente por BUTILER  
PACHECO GICELLA CLAUDIA  
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE  
GRADOS Y TITULOS  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SAN AGUSTIN

Jefa de la Oficina de Grados y Títulos  
Lic. Gicella Claudia Butiler Pacheco

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**

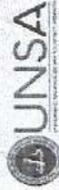
La Secretaría General de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que suscribe, CERTIFICA, que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas. Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Arequipa, 10 de marzo del 2023



Firmado digitalmente por  
CHIRINOS LAZO RUTH-MARITZA  
Cargo: SECRETARIA GENERAL  
Institución: UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SAN AGUSTIN

Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo  
Secretaría General y Federata  
UNSA



YNO63BWD

N° 0041387

# DIPLOMADO



FACULTAD DE PEDAGOGÍA  
Y CULTURA FÍSICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
La Cantuta



UGEL - PAITA  
CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
UGEL PAITA N° 02149-2022



*por haber aprobado sus estudios virtuales del programa de Diplomado en:*  
**DESEMPEÑO DOCENTE Y EVALUACIÓN POR RÚBRICAS**  
*Con un período de estudios de 12 Meses con una equivalencia de 1080 Horas pedagógicas, equivalentes a 32 créditos. Inicio 18 de Agosto del 2022 al 18 de Agosto del 2023. En Cumplimiento con los Requisitos y exigencias establecidas en el programa; se le expide el presente diploma.*

Chosica, Agosto del 2023



Mg. WILLIAM HUMBERTO CARRASCO CHU  
DIRECTOR DE LA UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL - PAITA



Dr. RUBÉN JOSÉ MORA SANTIAGO  
Decano de la Facultad de  
Pedagogía y Cultura Física



Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO  
Gerente General  
VIGOSTKY E.I.R.L.

# Diplomado

Otorgado a:

**TICONA QUISPE, THANIA DINA**



VIGOSTKY  
CENTRO DE CAPACITACIÓN  
PROFESIONAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE - LA CANTUTA**

*Alma Mater del Magisterio Nacional.*

**FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA  
DECANATO**

**OFICIO N° 033-2022-CIEyPS-FPYCF  
RESOLUCIÓN N° 02149 - 2022**

Código: **16PLPE73**

Registro: **11239166**

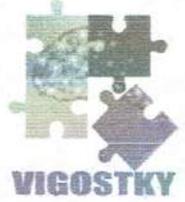


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMAN Y VALLE**  
ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL  
**OFICIO N° 033-2022-CIEyPS-FPYCF  
RESOLUCIÓN N° 02149 - 2022**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzman Y Valle

Alma Mater del Magisterio Nacional



## FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA

DECANATO

OFICIO N° 033-2022-CIEyPS-FPYCF

RESOLUCIÓN N° 02149 - 2022

# CERTIFICADO DE ESTUDIO

**TICONA QUISPE, THANIA DINA**

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios en el programa de:

### DESEMPEÑO DOCENTE Y EVALUACIÓN POR RÚBRICAS

ASIGNATURAS APROBADAS	CALIFICACIONES
<b>MÓDULO I:</b> Aspectos Centrales de la evaluación formativa. Que entiende por evaluación formativa, Relación entre la planificación y la evaluación formativa, planificación curricular.	17
<b>MÓDULO II:</b> Los principios de la nueva propuesta evaluación, la evaluación auténtica, evaluación formativa y tareas auténticas.	17
<b>MÓDULO III:</b> Estrategias para retroalimentar efectivamente, criterios, estándares y retroalimentación para el aprendizaje, la retroalimentación.	17
<b>MÓDULO IV:</b> Desempeño docente bajo la mirada del CNEB, los conceptos centrales de la evaluación formativa y su presencia en el CENB.	17
<b>MÓDULO V:</b> Evaluación del desempeño docente por rúbricas, rúbrica a: involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje, rúbrica b: promueve el razonamiento la creatividad y/o el pensamiento crítico, rúbrica c: evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.	17
<b>MÓDULO VI:</b> Rúbrica d: propicia un ambiente de respeto y proximidad rúbrica e: regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.	17
<b>PROMEDIO FINAL</b>	<b>17</b>



Tec. Adm. **EDMUNDO V. LARREA POZO**  
GERENTE GENERAL  
VIGOSTKY E.I.R.L.

**CONSTANCIA  
DE ESTUDIO  
INGLES**



CENTRO DE IDIOMAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

# CONSTANCIA



NRO. Ps. 360

Los que suscriben, Vicerrector Académico y Director Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – Perú, hacen constar que:

## THANIA DINA TICONA QUISPE

Ha rendido la prueba de suficiencia **INGLES BASICO** habiendo obtenido los siguientes resultados:

ÁREA	NOTA
Prueba escrita	DIECIOCHO
Composición y traducción	DOCE
Comprensión de lectura	QUINCE
Comprensión auditiva	CATORCE
Producción oral	ONCE

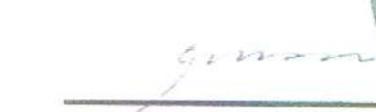
**PROMEDIO GENERAL: CATORCE**

Arequipa, 03 de setiembre del 2021



  
**Lic. Erick Betzú Herrera**  
DIRECTOR ACADÉMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS



  
**Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz**  
VICERRECTOR ACADÉMICO

# **ASCENSO DE ESCALA**



## Resolución Directoral N° 000462 -2022

Ilave, 02 MAR 2022

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla únicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021;

Que, asimismo, con la mencionada resolución, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.7.1 de la norma técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y las Resoluciones Viceministeriales N° 057 y 063 -2021-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL al docente que a

continuación se indica:



**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : TICONA QUISPE, THANIA DINA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41169666  
SEXO : FEMENINO  
CODIGO MODULAR : 1041169666

**1.2. DATOS LABORALES:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70337  
DRE/UGEL : UGEL EL COLLAO  
CODIGO DE PLAZA : 1175713117N3  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30  
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA  
VIGENCIA : A partir del 01/03/2022

ARTICULO 2º.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 6.9 de la Resolución Viceministerial N° 115-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

MCR/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
MVE/JAGI  
HMC/AL  
PROY. SISTEMA NEXUS  
JLMC/2022



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRESPONDIENTES

*Wilson R. Mamani Holguin*  
Lic. Wilson R. Mamani Holguin  
(8) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

RD.  
ENARGATURA  
DE  
DIRECCION



## Resolución Directoral N° 000488 -2024

llave, 29 FEB 2024

Vistos los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**



APELLIDOS Y NOMBRES : TICONA QUISPE, THANIA DINA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41169666  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 24/2/1980  
CODIGO MODULAR : 1041169666  
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA**

INSTITUCION EDUCATIVA : 70337  
CODIGO DE PLAZA : 1175713117N3  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.  
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

**1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:**

FUNCIÓN : DIRECTOR  
VIGENCIA : Desde el 1/3/2024 al 31/12/2024

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JÁGI  
HMC/ABOG I - AL  
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

  
Tec. Casimiro Mamani Monroy  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 000120 -2023

llave, 26 ENE 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Institución Educativa sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 6.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobado con Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TICONA QUISPE , THANIA DINA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41169666  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 24/2/1980  
CODIGO MODULAR : 1041169666  
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70337  
CODIGO DE PLAZA : 1175713117N3  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.  
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.2. DATOS DE LA PLAZA

VIGENCIA : Desde el 1/1/2023 al 31/12/2023

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs pedagógicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. NORKA BELINDA CCORITRO  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
JCJCH/JAGI  
HMC/ABOG I -AL  
JQL/EAI-P  
GDGC/SISTEMA - 2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Murga Holguín  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA I  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 000359 -2022

Ilave,

17 FEB 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de funciones de cargo directivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el artículo 177.2 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO POR FUNCIONES al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TICONA QUISPE, THANIA DINA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41169666  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 24/2/1980  
CODIGO MODULAR : 1041169666  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70337  
CODIGO DE PLAZA : 1175713117N3  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : ESPECIAL  
VIGENCIA : Desde el 1/3/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

MCR/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PQV/JAGI  
HMC/AL  
PROY. SISTEMA NEXUS  
JLMC/2022



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*Wilson R. Mamani Horguin*  
Lic. Wilson R. Mamani Horguin  
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 000232 - 2020

llave,

2.3 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de funciones;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU, establece que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso, el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula, en adición a sus funciones;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones de Director al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TICONA QUISPE, THANIA DINA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41169666  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 24/02/1980  
CODIGO MODULAR : 1041169666  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA  
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 71543 TUPALA  
CODIGO DE PLAZA : 1187813517N4  
CARGO : Profesor

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR  
VIGENCIA : Desde el 2/01/2020 hasta el 31/12/2020

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**GERMAN HUANACUNI QUISPE**  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
EFECTOS CORRESPONDIENTES.



*German Flores Maquera*  
FISCALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

6

# **PRODUCCIÓN INTELETUAL- INDECOPI**



ADMINISTRADO

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0405-2008-DUGE-EC

llave, 05 MAY 2008

VISTO: el informe N° 009-2008/ME-DREP-DUGEL-EC-AGP-EEP y los documentos que se adjuntan al presente;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao; reconocer, valorar y estimular la producción intelectual que vienen desarrollando los Directores y Docentes como aporte a la educación, a fin de garantizar, fortalecer y mejorar el aprendizaje y enseñanza a favor de los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades, con la finalidad de coadyuvar con el mejoramiento de la Calidad Educativa.

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección Regional de Educación de Puno en estrecha coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, propicia que los Directores y docentes de las Instituciones educativas ejecuten producciones intelectuales que tenga aportes educativos que puedan ayudar a los alumnos y docentes a mejorar el proceso de aprendizaje y enseñanza con la finalidad de coadyuvar el mejoramiento de la Calidad Educativa, visto el Informe técnico del Especialista de Educación Primaria Prof. Germán CHURAYRA SUPO con respecto a la edición del texto denominado "Álbum de mis Producciones Kusipacha" presentado por un equipo de docentes de educación primaria, como material de apoyo para los docentes y alumnos en la enseñanza y aprendizaje del área de comunicación en los diferentes niveles educativos, según lo estipulado en la Ley N° 24029 y su modificatoria 25212, y su Reglamentación D. S. N° 019-90-ED, sobre los estímulos y reconocimientos al personal docente, es necesario emitir una Resolución Directoral de reconocimiento a fin de valorar el trabajo en equipo de los docentes, la colaboración y la solidaridad, así como la integración Institucional.

Que, estando informado por el Especialista de Educación Primaria, visado por las Jefaturas de Áreas Gestión Institucional, Administrativa y Asesoría Legal de la UGEL El Collao, en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria N° 25212, D. S. N° 019-90-ED, Reglamentación, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 y su Modificatoria Ley N° 26510; D. S. N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular; R. M. N° 0494-2008-ED, Directiva del año escolar 2008,

### SE RESUELVE:

1º RECONOCER y Felicitar a los docentes por la edición de un texto educativo denominado "Álbum de mis Producciones Kusipacha", como material de apoyo para los docentes y alumnos en la enseñanza y aprendizaje del área de comunicación en los diferentes niveles, según los argumentos hechos en la parte considerativa, la misma es como sigue;

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Prof. Hilario Flaviano POMA CISNEROS	Autor
2	Prof. Edgar CUTIPA VILCA	Autor
3	Prof. Thania DINA TICONA QUISPE	Autor
4	Prof. Ioni Marcial FLORES CAHUANA	Autor
5	Prof. María Magdalena TICONA QUISPE	Autor
6	Prof. Idia Trifina JUAREZ LOPE	Autor
7	Prof. Vilma MARCA CCALLO	Colaboradora

2º REGISTRAR.- Como mérito en la ficha escalafonaria de cada uno de los mencionados trabajadores en educación, motivo de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FIRMADO ORIGINAL**

Prof. Félix Ciriaco NINA ARCATA  
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*Prof. Edgar Tito Chira*  
Especialista Administrativo I  
UGEL - EL COLLAO

FCNA/DUGEL-EC.  
DJQCH/JAGA  
JACHR/JAGI  
OJES/AL



4

# ÁLBUM DE MIS PRODUCCIONES

## KUSIPACHA

TIEMPO ALEGRE



Hilario Flaviano POMA CISNEROS.  
Edgar CUTIPA VILCA.  
Thania Dina TICONA QUISPE.  
Ioni Marcial FLORES CAMUANA.  
María Magdalena TICONA QUISPE.  
Ydía Trifino JUAREZ LOPE.



**OFICINA DE DERECHOS DE AUTOR**  
**CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRAS LITERARIAS**

Nro. Partida Registral: **00545- 2008**  
 Asiento: **01**  
 Fecha Presentación: **2008-01-11**  
 Fecha de Inscripción: **2008-05-23**  
 No. de Expediente: **000112-2008**



**DATOS DE LA OBRA**

Título: **ALBUM DE MIS PRODUCCIONES KUSIPACHA**  
 Tipo: **ORIGINARIA,**  
 Páginas: **81**

**DATOS DEL AUTOR O AUTORES**

Apellidos y Nombres: **CUTIPA VILCA, EDGAR** Doc. de Identidad: **61786682**  
 Domicilio: **JR. SAN SEBASTIAN N° 132, ILAVE, EL COLLAO, PUNO** Fecha de Nacimiento: **1962-05-27**  
 Apellidos y Nombres: **FLORES CAHUANA, IONI MARCIAL** Doc. de Identidad: **41138469**  
 Domicilio: **AV. EJERCITO N° 1196, PUNO, PUNO, PUNO** Fecha de Nacimiento: **1980-07-17**  
 Apellidos y Nombres: **TICONA QUISPE, MARIA MAGDALENA** Doc. de Identidad: **41467427**  
 Domicilio: **JR. NICOLAS DE PIEROLA N° 807, ILAVE, EL COLLAO, PUNO** Fecha de Nacimiento: **1982-06-27**  
 Apellidos y Nombres: **JUAREZ LOPE, YDIA TRIFINA** Doc. de Identidad: **01330908**  
 Domicilio: **JR. PUNO N° 327, ILAVE, EL COLLAO, PUNO** Fecha de Nacimiento: **1975-09-25**  
 Apellidos y Nombres: **POMA CISNEROS, HILARIO FLAVIANO** Doc. de Identidad: **01276238**  
 Domicilio: **URB. AZIRUNI, I ETAPA MZ. 17 LT. 48 SALCEDO, PUNO, PUNO, PUNO** Fecha de Nacimiento: **1966-02-18**  
 Apellidos y Nombres: **TICONA QUISPE, THANIA DINA** Doc. de Identidad: **41169666**  
 Domicilio: **JR. NICOLAS DE PIEROLA N° 807, ILAVE, EL COLLAO, PUNO** Fecha de Nacimiento: **1980-02-24**

**DATOS DEL TITULAR O TITULARES**

Apellidos y Nombres: **CUTIPA VILCA, EDGAR** Doc. de Identidad: **01796592**  
 Domicilio: **JR. SAN SEBASTIAN N° 132, ILAVE, EL COLLAO, PUNO**  
 Apellidos y Nombres: **TICONA QUISPE, THANIA DINA** Doc. de Identidad: **41169666**  
 Domicilio: **JR. NICOLAS DE PIEROLA N° 807, ILAVE, EL COLLAO, PUNO**  
 Apellidos y Nombres: **FLORES CAHUANA, IONI MARCIAL** Doc. de Identidad: **41138469**  
 Domicilio: **AV. EJERCITO N° 1196, PUNO, PUNO, PUNO**  
 Apellidos y Nombres: **TICONA QUISPE, MARIA MAGDALENA** Doc. de Identidad: **41467427**  
 Domicilio: **JR. NICOLAS DE PIEROLA N° 807, ILAVE, EL COLLAO, PUNO**  
 Apellidos y Nombres: **JUAREZ LOPE, YDIA TRIFINA** Doc. de Identidad: **01330908**  
 Domicilio: **JR. PUNO N° 327, ILAVE, EL COLLAO, PUNO**  
 Apellidos y Nombres: **POMA CISNEROS, HILARIO FLAVIANO** Doc. de Identidad: **01276238**  
 Domicilio: **URB. AZIRUNI, I ETAPA MZ. 17 LT. 48 SALCEDO, PUNO, PUNO, PUNO**

**OBSERVACIONES GENERALES :**

NINGUNA

*Carla Bernal Diez Canseco*  
**CARLA BERNAL DIEZ CANSECO**  
 Oficina de Derechos de Autor  
 INDECOPÍ

*Martin Moscoso Villacorta*  
**MARTIN MOSCOSO VILLACORTA**  
 Jefe de la Oficina de  
 Derechos de Autor  
 INDECOPÍ

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro. 822.)



Certificado de Aprobación ISO 9001:2000 N° SQA 795028  
 Lloyd's Register Quality Assurance

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual  
 Calle De la Prusa 138, San Borja, Lima 41 - Perú Telf: 224-7800 / Fax: 224-0348  
 E-mail: [posmaster@indecopi.gob.pe](mailto:posmaster@indecopi.gob.pe) / Web: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)



Dirección de Derecho de Autor

CERTIFICA:

Que, el presente documento es copia fiel de la Partida Registral n° 00545-2008  
 Y de su(s) 1 asiento(s) el/los cual(es) he tenido a la vista y confrontado.

Lima, 14 de febrero de 2023.

*Ruben Trajtmán Kizner*  
**RUBEN TRAJTMAN KIZNER**  
 Dirección de Derecho de Autor  
 INDECOPÍ

# CERTIFIADOS



**UGEL - PAITA**

CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
UGEL - PAITA N° 062 - 2022

**JEAN PIAGET**

CENTRO DE CAPACITACIÓN,  
INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN  
CULTURAL



PERÚ

Ministerio  
de Educación

# CERTIFICADO

Otorgado a: **TICONA QUISPE, THANIA DINA**

En calidad de: **ASISTENTE**

Por haber aprobado satisfactoriamente sus estudios del Curso de Actualización Docente en:

**APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS VIRTUALES TICS PARA EL TRABAJO DOCENTE**

Con un periodo de estudios de **03 Meses** con una equivalencia de **300 horas Pedagógicas**  
Inicio 06 de Enero al 30 de Marzo del 2023. En cumplimiento con los Requisitos y exigencias establecidas  
en el curso; se le expide el presente diploma.

Païta, Marzo del 2023



Mg. **William Humberto Carrasco Chu.**

DIRECTOR DE LA UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL - PAITA



**Percy L. Larrea Pozo**  
GERENTE GENERAL  
JEAN PIAGET C.C.I.P.C - E.I.R.L.



## UGEL - PAITA

CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL

UGEL - PAITA N° 062 - 2022

*Que los datos y la mención consignados en el presente  
están registrados en nuestro libro de capacitaciones*



1673449922



### TÈMARIO

- ✓ ORGANIZADORES GRÁFICOS (XMIND, CMAPTOOLS)
- ✓ PRESENTACIÓN (POWER POINT, PREZI) ELABORACIÓN DE ACTIVIDADES (JCLIC)
- ✓ HERRAMIENTAS GOOGLE (DRIVER, FORMULARIOS)
- ✓ SALAS VIRTUALES (MEET, ZOOM)
- ✓ PÁGINAS WEB (BLOGS, EXELEARNING)
- ✓ DESCARGAR Y MANEJOS DE SPSS